



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 850 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 6637-2016, de fecha 26.05.2016, presentado por el Sr. Laureano Huertas Cruz, Presidente de la Asociación de Mototaxistas Francisco I – El Ingenio, Buenos Aires; el Informe N°63-2016EAC/SGDE-MPMCH (29.09.2016), emitido por el Br. Renzo Raúl Calle Zevallos, Especialista en Actividades Comerciales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°00230-2016-SGDE/MPM-CH (30.09.2016), emitido por la Lic. Helen Smith Aguilar Calderón, Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N°00258-2016-GISDE/MPM-CH, (03.10.2016), emitido por el Soc. Elvis Jiménez Chinchay, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico; el Proveído de fecha 06.10.2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°00333-2016-GAJ/MPM-CH (21.10.2016) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de fecha 24.10.2016, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído N°00581-2016-SGA/MPM-CH de fecha 28 de octubre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos; el Informe N° 00627-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 15 de noviembre de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Laureano Huertas Cruz, Presidente de la Asociación de Mototaxistas Francisco I – El Ingenio, Buenos Aires, mediante Expediente N° 6637-2016, de fecha 26.05.2016, hace de conocimiento del Despacho de Alcaldía que "...de acuerdo al reglamento todas las Asociaciones de Mototaxistas deben cumplir con tener chalecos para su identificación", motivo por el cual solicitan el apoyo económico para la compra de dichos chalecos, ya que a diario cubren la ruta del Ingenio – Morropón.

Que, el Bach. Renzo Calle Zevallos, Especialista en Actividades Comerciales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, mediante Informe N°63-2016EAC/SGDE-MPMCH (29.09.2016), informa a la Lic. Helen Smith Aguilar Calderón, Sub Gerente de Desarrollo Económico de esta comuna, que "se realizó las coordinaciones con el Sr. Laureano Huertas Cruz para realizar la evaluación según lo solicitado, en la actualidad son 63 socios que componen la asociación en mención, de acuerdo a su acta de constitución tienen como fin la ejecución de proyectos o actividades que promuevan la interrelación cultural social y deportiva entre los socios y la comunidad con la finalidad de dar un mejor servicio público de transporte en lo que concierne a mototaxis que es el único medio de transporte de alta concurrencia existente en la zona", agrega que "es importante la iniciativa de los socios de brindar un buen servicio a la comunidad ya que no sólo se trata de transportar pasajeros sino de guiar a los visitantes, es por ello que solicitan apoyo económico para chalecos de uso diario de forma identificable y así garantizar el servicio adecuado."

Que, con Informe N°00230-2016-SGDE/MPM-CH (30.09.2016), la Lic. Helen Smith Aguilar Calderón, Sub Gerente de Desarrollo Económico, recomienda al Soc. Elvis Jiménez Chinchay, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, se otorgue el apoyo solicitado de sesenta y tres (63) chalecos "según disponibilidad financiera"; informe que a su vez se elevó a la Gerencia Municipal a través del Informe N°00258-2016-GISDE/MPM-CH, (03.10.2016), para el trámite pertinente teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal; consecuentemente la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 06.10.2016, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir opinión.

Que mediante Informe N°00333-2016-GAJ/MPM-CH de fecha 21 de octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que lo solicitado recae en la discrecionalidad del Titular del Pliego, sustentado en la previa disponibilidad presupuestal y financiera, la misma que es informada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Administración; conforme a lo señalado en el Artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, "**Facultad de formular peticiones de gracia**

- 112.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.
- 112.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.
- 112.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en mérito a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 24.10.2016, solicita a la Sub Gerencia de Abastecimientos, la cotización pertinente y se solicite la cobertura presupuestas y financiera; por consiguiente mediante Proveído N°581-2016-SGA/MPM-CH de fecha 28.10.2016, la Sub Gerencia de Abastecimientos solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cobertura presupuestal pertinente, para la adquisición de sesenta y tres (63) chalecos; indicándose un valor referencial por el monto de S/ 3,150.00.00 (Tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00627-2016-GPPDI/MPM-CH de fecha 15 de noviembre del 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de cobertura presupuestal para brindar el apoyo solicitado, este Provincial, cuenta con el Crédito Presupuestal para su certificación por un monto de S/ 3,150.00.00 (Tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 031 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, debiendo lo solicitado ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016, y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 01.12.2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Laureano Huertas Cruz, Presidente de la Asociación de Mototaxistas Francisco I – El Ingenio, Buenos Aires, en consecuencia disponer el apoyo con sesenta y tres (63) chalecos; ello en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los S/ 3,150.00.00 (Tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles), debiendo dar cuenta del apoyo a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

| | |
|-----------------------|--|
| RUBRO | 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 031 APOYO A LA ACCION COMUNAL |
| CLASIFICADOR | 22.33.9999 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL |

ARTICULO CUARTO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción de los bienes objeto de apoyo, por parte de la Asociación de Mototaxistas Francisco I – El Ingenio, Buenos Aires.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

